



Centro para la Defensa del Consumidor



Enlace de las Asociaciones de Consumidoras/es de El Salvador

Techo a tasas de interés: una medida viable en beneficio de las personas consumidoras

En los últimos días, se han conocido diversas opiniones a favor y en contra de establecer un techo a los intereses de las tarjetas de crédito. Por una parte, diputados del partido ARENA se han expresado de manera ambigua sobre el tema y es que, con un largo historial de férrea defensa del neoliberalismo, es difícil creer que las declaraciones esporádicas que hablan de establecer “techos que fomenten la competencia”, sean sinceras y más bien parecen ser parte de un manejo político del tema.

Por otra parte, funcionarios gubernamentales y diputados del FMLN se muestran excesivamente prudentes en sus declaraciones y, tal parece, no quieren “asustar” a los grandes bancos y financieras hablando claramente de regular los onerosos intereses con los que durante años han percibido importantes ganancias.

FUSADES en su Memorándum Ejecutivo N° 8. Agosto de 2009, titulado “Techo a tasas de interés: perjudicando a quienes se intenta beneficiar”, plantea su postura con respecto a la disposición del anteproyecto de Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, que establecería un mecanismo para ajustar la tasa de interés que los emisores de tarjetas de crédito cobrarían a sus tarjetahabientes, de conformidad a la tasa efectiva promedio ponderada aplicable para préstamos personales publicada mensualmente por el Banco Central de Reserva, el artículo en comento literalmente dice:

“Art. Art. 19.- Los emisores o coemisores establecerán las tasas de interés efectivas, las cuales no serán superiores de diez puntos a la tasa efectiva promedio ponderada aplicable para préstamos personales publicada mensualmente por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

En caso de refinanciamiento se aplicará la misma tasa de interés con la que se abrió inicialmente el crédito, salvo otra que beneficie más al tarjetahabiente. No procederán cargos por esta operación.”

El análisis de FUSADES sostiene que la propuesta de ajustar la tasa de interés de tarjetas de crédito, provocaría una restricción en el otorgamiento de préstamos, ya que las altas tasas de interés que cobran las instituciones financieras tienen a la base el aseguramiento de los “costos de incobrables”, que en el caso de los créditos hasta \$ 500 dólares representan el 24.6% de los costos totales.

En consecuencia, de aprobarse el ajuste antes referido en la legislación, la tasa de interés de las tarjetas de crédito tendría un techo que rondaría el 25%, ante esta situación FUSADES tiene dos suposiciones:

- 1) Que el 70% de las tarjetas de crédito, cuya tasa de interés es superior al 25%, serían eliminadas; y
- 2) Que al no cubrir los “costos de incobrables” con las tasas de interés aplicables, el emisor “pierde”, y en consecuencia tendría que castigar con el pago de intereses más altos a las personas usuarias que cancelan sus deudas a tiempo.

Los planteamientos anteriores dan por hecho que los agentes del sector financiero no realizan análisis certeros sobre la capacidad de pago de las personas que reciben créditos de este tipo.

Asimismo, se omite la información de la Superintendencia del Sistema Financiero en la cual se constata que el 90.63% de las tarjetas de crédito se clasifican dentro de la cartera liviana de pago, frente un 9.37% que representa la cartera pesada. (Ver gráfico 1)

Además, existe información de la SSF en la que se observa que el 50% de la cartera de créditos en vía judicial se concentra en 163 créditos, de los cuales únicamente 14 deudores (repartidos en 15 créditos) aglutinan el 22.1% del total del saldo en vía judicial de los bancos.

Es decir que, de US\$ 101.4 millones en vía judicial, US\$ 22.4 millones se reparten en 14 grandes deudores, por lo que la afirmación realizada por FUSADES acerca de un mayor riesgo de pago por parte de los usuarios de pequeños créditos como los hogares, las micro y pequeñas empresas, pasa por alto la estructura actual de la cartera de créditos sin recuperación.

“Signos de competencia y eficiencia”

Se ha afirmado que El Salvador registra las tasas de interés mas bajas de la región, sin embargo, la consulta realizada a los diferentes Bancos Centrales y Superintendencias de Bancos de la zona, permite constatar que el país no sólo no se encuentra ubicado entre las tasas más bajas, sino que, además, presenta clara desventaja en materia de beneficio a los consumidores y consumidoras del sistema de créditos, frente a países como Uruguay, Ecuador y Costa Rica que presentan las tasas de interés activas más bajas de la región. (Ver gráfico 2)

El panorama de las tasas de interés de las tarjetas de crédito para los diferentes países en la región no es muy diferente, ya que es posible observar, para el caso específico de El Salvador, que las tasas definidas para los 166 tipos de tarjetas de crédito en circulación (no 148 como afirma FUSADES) registradas por la Defensoría del Consumidor, arrojan un promedio de 29.87%, frente a tasas considerablemente bajas en el rubro de las tarjetas de países como Uruguay, Ecuador y Estados Unidos. (Ver gráfico 3)

Es importante apuntar que la tasa de interés promedio para tarjetas de crédito en El Salvador se encuentra influenciada por la existencia de tarjetas que registran tasas por debajo de 29.87%, ya que es posible encontrar intereses que alcanzan niveles de casi un 40%.

Es aún más relevante destacar que el 78.8% de las tarjetas de crédito emitidas se encuentran clasificadas, según información de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el rango más alto de tasas de interés. (Ver gráfico 4)

Ante esto, el mercado financiero de tarjetas de crédito en El Salvador no está siendo plenamente eficiente, ni garantiza las tasas de interés mas bajas y convenientes para las y los tarjetahabientes. Por tanto, si el establecimiento adecuado de una tasa de interés máxima trae beneficios para las y los usuarios del sistema, vale la pena dar el visto bueno al artículo 19 del proyecto de Ley del Sistema de tarjetas de Crédito, que aún espera aprobación de la Asamblea Legislativa, y que entre otras cosas vendría a impactar positivamente la deteriorada situación económica de las personas consumidoras.

Recomendaciones

- Asegurar que el proceso de evaluación del proyecto de Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito cuente con toda la información necesaria por parte de las instituciones financieras y entidades competentes. Esto con el objeto de consolidar un perfil certero de las condiciones en las que la banca se encuentra interactuando con los consumidores y consumidoras de tarjetas de crédito, que tome en cuenta, además de información sobre tasas de interés, proyecciones por parte de los bancos acerca de las posibilidades de pago de sus clientes, estadísticas sobre pagos efectivos, composición de las carteras de riesgo, así como información verídica de los márgenes de ganancia de las instituciones emisoras de crédito a los niveles vigentes de interés.

Este último aspecto, permitiría realizar aproximaciones a la diferencia, en términos de ganancia, que representaría para las instituciones bancarias el establecimiento de un techo a las tasas de interés, y que, a su vez, haría posible la comparación entre dicha situación y las ventajas o desventajas que una medida de este tipo conlleva para las personas consumidoras, según las características particulares del sistema financiero salvadoreño.

- La realización de un ajuste a la tasa de interés o establecimiento de un nivel máximo a la misma, debe estar encaminado en todos los aspectos a la consecución de un mayor beneficio para las personas consumidoras, y no a favor de seguir garantizando a las instituciones emisoras de tarjetas de crédito la generación de márgenes extraordinarios de ganancias, en detrimento de la situación económica de las y los usuarios del sistema, quienes, además de lidiar con altas tasas de interés, deben hacer frente a otro tipo de cobros, en concepto de comisiones, recargos adicionales, etc.
- La construcción de una tasa de interés máxima debe tomar en cuenta la revisión de las legislaciones en materia de tarjetas de crédito de países como Uruguay y Estados Unidos, que con un nivel de tasa de interés considerablemente más bajo que en El Salvador, brinda un beneficio directo a las personas consumidoras del sistema, y además permite analizar que elementos hacen compatible un sistema financiero con tasas de interés accesibles y llevaderas, que amplían la cobertura del mercado de tarjetas y no atentan contra la capacidad de los bancos de obtener ganancias.
- Finalmente, debe considerarse, a mediano plazo, la creación y el fortalecimiento de una Banca Estatal que funcione bajo principios de transparencia, solidaridad y equidad, a la cual puedan acudir aquellas personas que bajo la óptica del sistema financiero privado no sean sujetas de crédito.
- Con respecto a la propuesta de Ley de Usura, que trabajan la Defensoría del Consumidor, la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva, consideramos que no es necesario otro cuerpo normativo, más bien se debe de incorporar como un capítulo lo referente a la usura en la Ley de Protección al Consumidor, en consecuencia proponemos una reforma al Código Penal para sancionar el cobro de la tasa referida.

San Salvador, 21 de septiembre de 2009

Gráfico 1

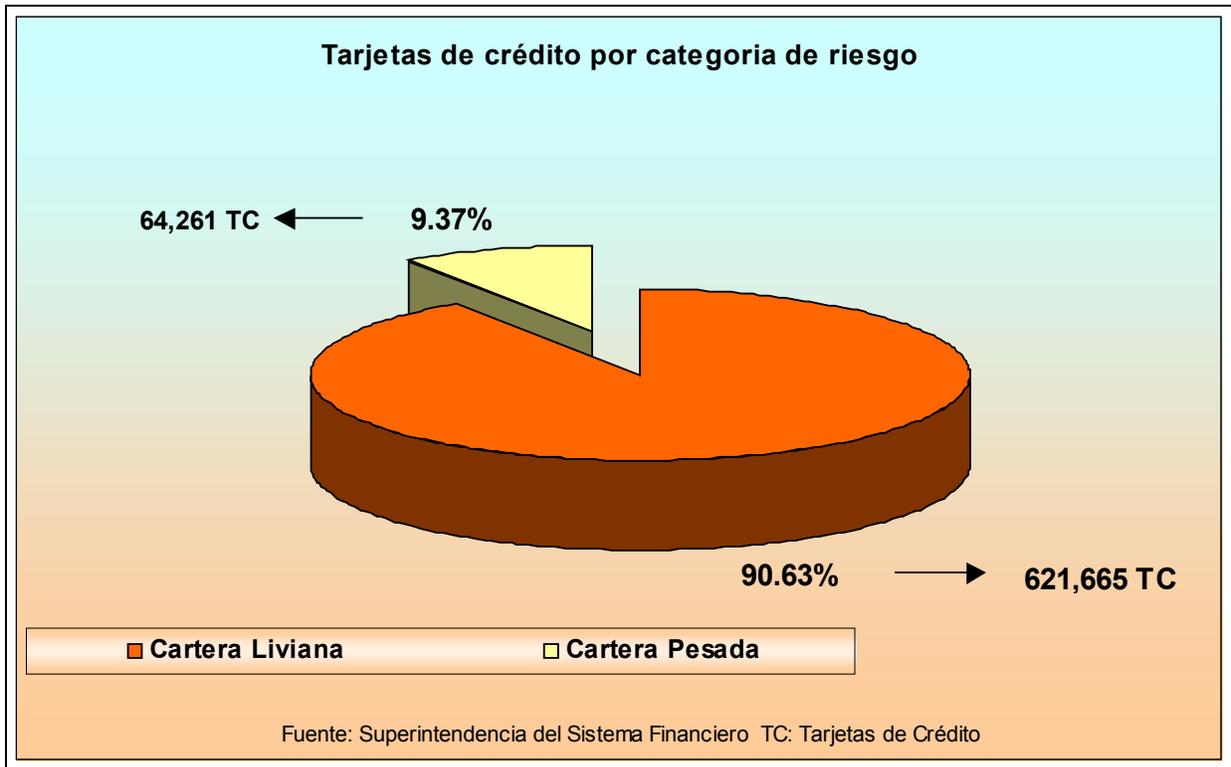
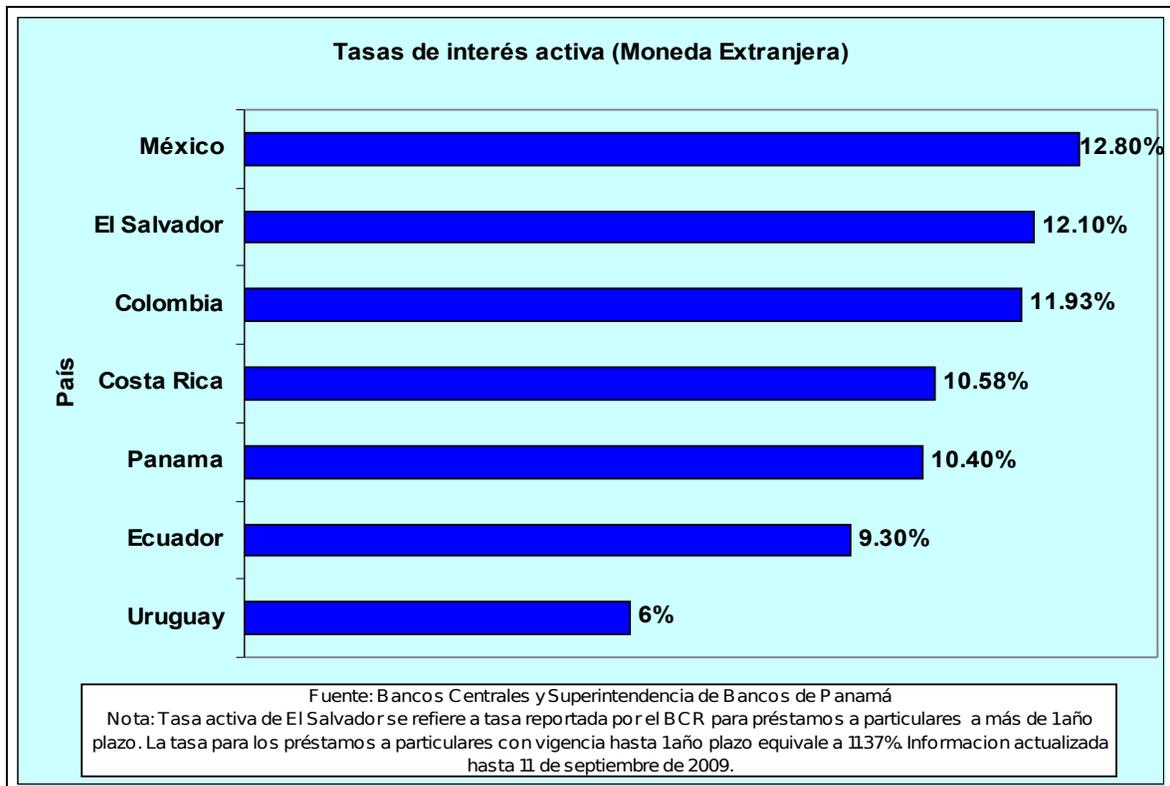


Gráfico 2



A diferencia del análisis realizado por FUSADES, para la elaboración de la gráfica, en el caso específico de Costa Rica, se toma en cuenta la tasa de interés activa promedio de la banca utilizada para transacciones en moneda extranjera y que asciende a 10.58%, y no una tasa de interés activa en moneda local de 22.1% que obviamente supera a la tasa salvadoreña utilizada para transacciones en dólares.

Gráfico 3

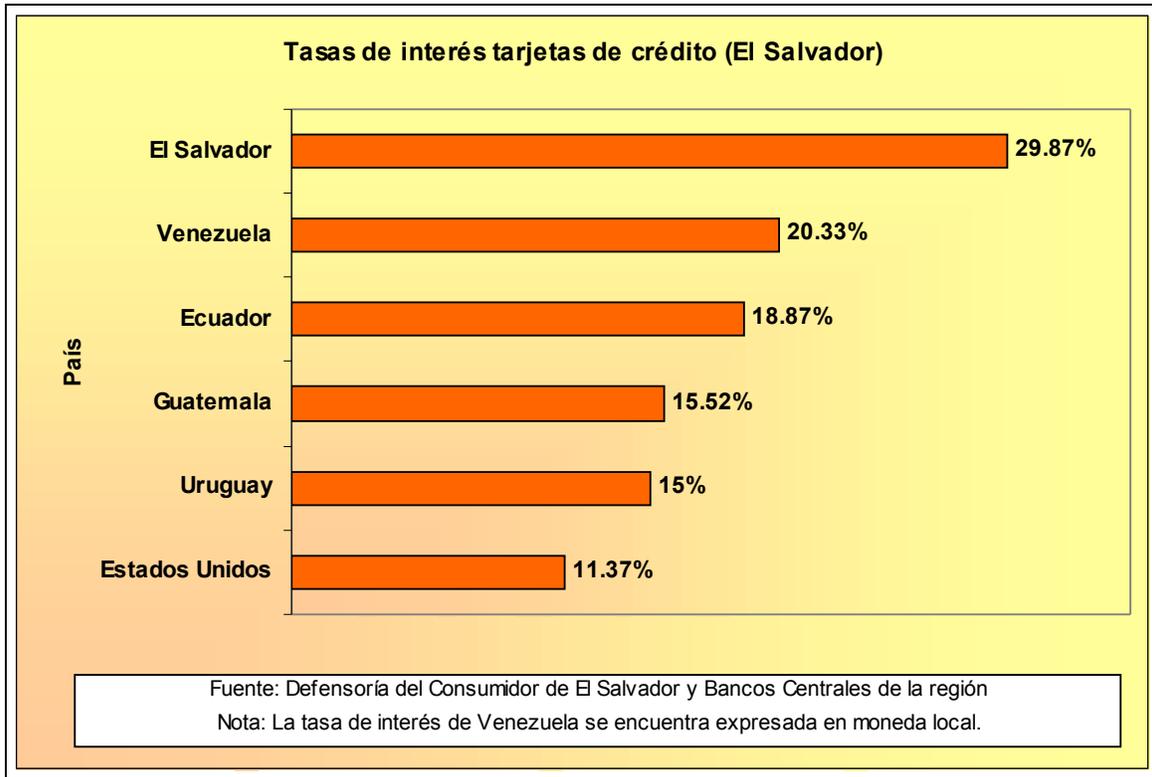


Gráfico 4

